

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONCLUIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL HIGIÉNICO SANITARIO DEL AGUA DE CONSUMO PARA EL PDC DE LA C.N. JOSÉ CABRERA

Nº EXPEDIENTE: CO-OE-24-009

Emitido por: Departamento de Gestión de Emplazamientos.

1. ÓRGANO PROPONENTE

De acuerdo con la estructura orgánica y funcional de Enresa la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Gestión de Emplazamientos, desarrolla las tareas relacionadas con la ejecución de los proyectos de desmantelamiento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas. Enresa ejerce la titularidad de la instalación CN José Cabrera para llevar a cabo el Plan de Desmantelamiento y Clausura (PDC) en cumplimiento de la Orden Ministerial ITC/204/2010, de 1 de febrero. El Dpto de Gestión de Emplazamientos es responsable de las actividades y obras realizadas en los emplazamientos transferidos a Enresa, como es el caso de la CN José Cabrera.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo indicado en el Real Decreto 487/2022 de 21 de junio, donde se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, se requiere una limpieza anual de sistemas de abastecimiento de agua potable, con la emisión por parte de un organismo acreditado del certificado de limpieza y desinfección realizado.

Así mismo, en el Real Decreto 3/2023 de 10 de enero por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, se especifican los requisitos necesarios para el agua de consumo humano, que deberá ser salubre y limpia, lo cual queda garantizado cuando no contenga ninguno de los microorganismos, parásitos o sustancias en una cantidad o concentración que pueda suponer un riesgo para la salud humana.

Para cumplir con la normativa vigente resulta necesario contratar un laboratorio exterior para medir los diferentes parámetros requeridos por la normativa para garantizar la potabilidad del agua de consumo humano, siendo uno de los parámetros a medir el de la legionela. Por otro lado, es necesario acometer actuaciones de verificación y mantenimiento en los sistemas de abastecimiento de agua, llevando a cabo tratamientos preventivos para evitar o eliminar la legionela, así como la toma de muestra asociada que permita verificar la eficacia de la intervención. Estas actuaciones deben realizarse por una

empresa acreditada ante la Consejería de Sanidad de Castilla la Mancha conforme a los criterios exigidos en la normativa de referencia.

Enresa carece de medios propios (personal y materiales) para llevar a cabo los citados trabajos tal y como se refleja en el Informe de insuficiencia de medios correspondiente. Por tanto, se propone externalizar el servicio de control higiénico sanitario del agua de consumo para la CN José Cabrera.

3. OBJETO Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PROYECTADO

3.1.- Objeto del contrato

El objeto del contrato es el servicio de control higiénico sanitario del agua de consumo para el PDC de la CN José Cabrera que consiste en efectuar las siguientes actividades:

- Toma de muestras y analíticas de laboratorio para el control higiénico sanitario de la calidad del agua de consumo de la CN José Cabrera
- Revisión de instalaciones del sistema de abastecimiento de agua y actuaciones de limpieza para control y prevención de la legionelosis.

Por su objeto este contrato no está sometido a garantía de calidad.

3.2.- División del contrato en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que las actividades que constituyen su objeto de forma separada tienen poca entidad, y todas obedecen a la misma finalidad. No dividiendo el contrato en lotes el servicio se presta de forma más eficiente. Asimismo, las empresas del mercado son capaces de ejecutar todas las actividades objeto del contrato

3.3.- Subcontratación

De conformidad con el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de los servicios objeto del contrato, no habiéndose identificado tareas críticas que limiten la subcontratación.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la Central Nuclear José Cabrera, situada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara), teniendo en cuenta que la toma de muestras y las intervenciones de limpieza de componentes deben efectuarse in situ. Las analíticas para medir los diferentes parámetros requeridos se efectuarán en las instalaciones del contratista (laboratorio).

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se propone que la duración del contrato proyectado sea de 27 meses contados a partir del 1 de octubre de 2024 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si fuera posterior.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **23.716 euros** (IVA incluido), por los 27 meses de duración inicial proyectada.

Presupuesto (sin IVA)	19.600 euros
Importe IVA (21%)	4.116 euros
Presupuesto Base de Licitación	23.716 euros

El precio del contrato proyectado se fijará en base a precios unitarios en función de los diferentes tipos de analíticas e intervenciones requeridas.

El presupuesto base de licitación se ha determinado en base a la tipología, la cantidad de muestras de agua estimadas y al número de intervenciones de limpieza previstas. Se ha tenido en cuenta los precios de servicios análogos prestados en la instalación, expediente CO-OE-22-026 “Servicio de control higiénico sanitario del agua de consumo para el PDC de la CN José Cabrera”, con objeto de determinar un precio de mercado. El número final de unidades dependerá de las necesidades de Enresa, por lo que no hay compromiso de consumir en su totalidad según las estimaciones indicadas.

Dada la naturaleza de los análisis e intervenciones se ha estimado un precio envolvente que englobe todas las tareas interrelacionadas necesarias (transporte y preparación de las muestras, proceso de medida en laboratorio, emisión de informes, etc.) para alcanzar el resultado analítico requerido.

A continuación, se detalla la estimación efectuada.

Conforme a los precios unitarios y a la cantidad estimada de analíticas de agua e intervenciones de limpieza, el presupuesto máximo al que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, asciende a 19.600 euros, IVA excluido, conforme al siguiente desglose:

	DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES ESTIMADAS (27 meses)	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (€)	IMPORTE TOTAL (€)
Control de Legionela y potabilidad del agua	Analíticas de Legionela de acuerdo con el RD 487/2022	50	40	2.000 euros
	Analíticas de aerobios y hierro de acuerdo con el RD 487/2022	20	40	800 euros
	Analíticas de potabilidad completa según RD 3/2023.	6	500	3.000 euros
	Analíticas de control según RD 3/2023.	20	60	1.200 euros
	Analíticas de trihalometanos	10	60	600 euros
Medidas preventivas frente a la Legionela	Limpieza, desinfección y verificación de parámetros con carácter posterior a la limpieza de acuerdo con RD 487/2022	6 intervenciones (*)	2.000	12.000 euros
Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (€)				19.600 euros

(* 4 intervenciones programadas y 2 incidentales)

Este importe constituye el máximo a abonar con cargo a este contrato, abonándose en función de las necesidades de Enresa, sin que exista un compromiso de agotar la partida.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Descripción	Importe (euros)
1. Costes indirectos (25%)	4.900
1.a Gastos generales de estructura (18%)	3.528
1.b Beneficio industrial (7%)	1.372
2. Costes directos (75%)	14.700

7. PARTIDAS DEL PRESUPUESTO CON LAS QUE SE FINANCIARÁ EL CONTRATO Y PREVISIÓN DE EJECUCIÓN POR ANUALIDADES

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO:

JC-COSTES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO INSTALACIÓN JOSE CABRERA (501524)

PREVISIÓN DE EJECUCIÓN POR ANUALIDADES:

	2024	2025	2026
Importe de la licitación por años	2.100	8.750	8.750

8. POSIBLES PRÓRROGAS/MODIFICACIONES

Se propone que el contrato sea prorrogable por un plazo máximo de 24 meses, en una o varias prórrogas.

Por el objeto del contrato, no se prevé ninguna causa de modificación del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a **38.982,22 euros** y se ha determinado considerando la duración máxima prevista del contrato de la licitación proyecta (19.600 euros), la posible prórroga (17.422,22 euros) y un máximo del 10% adicional de la partida de precios unitarios (1.960 euros), de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del pliego tipo.

Importe total pagadero, IVA excluido	19.600
Importe máximo de la posible prórroga, IVA excluido	17.422,22
10% adicional partida precios unitarios	1.960
Valor estimado	38.982,22

10. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Al tratarse de un contrato de servicios y dado que su valor estimado es de **38.982,22** euros, el procedimiento de contratación no estará sujeto a regulación armonizada.

Se propone licitarlo mediante procedimiento abierto simplificado (art 159.6) y tramitación ordinaria porque existen empresas especializadas con capacidad probada para ejecutar las tareas que se demandan, por lo que la apertura, al mercado permitirá a Enresa obtener una mejor relación calidad-precio en la prestación del servicio.

11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PROPUESTOS

11.1.- Habilitaciones empresariales.

Las empresas que realizan los tratamientos de mantenimiento sanitario frente a la Legionela deben estar registradas para esta actividad en el *Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas*.

11.2.- Solvencia económica.

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El volumen de negocio será igual o superior a 10.000 euros.

Solvencia económica y financiera para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a **38.982,22** euros.

11.3.- Solvencia técnica.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los licitadores deberán acreditar haber realizado al menos tres (3) servicios análogos al objeto del contrato por un importe mínimo global de los 3 servicios superior o igual a 8.000 euros.

La experiencia profesional del equipo mínimo de trabajo ofertado deberá cumplir los siguientes condicionantes:

- Dos técnicos del equipo de trabajo deben acreditar un curso, de al menos 10 horas, de formación en actividades de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo de legionelosis, según establece el Real Decreto 487/2022. Se acreditará mediante certificado que incluya contenido y duración del curso

En aplicación del artículo 89.1.h) del a LCSP, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante declaración que indique el personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad (artículo 89.1 b) de la LCSP).

11.4.- Adscripción de medios.

No aplica.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PROPUESTOS

Para llevar a cabo la valoración de las ofertas se propone la utilización del precio como único criterio de adjudicación. Esta propuesta se justifica en el propio objeto del contrato, ya que se trata de realizar trabajos estandarizados y encuadrados en un marco legal muy concreto, por lo que no resulta pertinente utilizar otros criterios.